



Resolución de Secretaría General

N° 0067-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0849-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Informe N° 0013-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA de la Dirección de Estadística e Información Agraria; el Memorando N° 1233-2025-MIDAGR-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0139-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento; Informe N° 0399-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0312-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación Internacional y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0714-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es el organismo público del Poder Ejecutivo, que ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno. En el ejercicio de estas funciones generales, promueve la competitividad, la innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, asimismo, tiene asignadas como funciones específicas el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales en las materias de su competencia; promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados, en coordinación con el organismo rector en la materia; promover intervenciones de accesibilidad rural para mejorar las condiciones de competitividad agraria y de riego; establecer e implementar los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo y sostenible de la actividad agraria; promover la planificación agraria y de riego con atención prioritaria a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria, y conducir el Sistema Integrado de Estadística Agraria;

Que, mediante Informe N° 0013-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA, la Dirección de Estadística e Información Agraria considera necesario, gestionar y suscribir acuerdos con doscientos cincuenta (250) asociaciones, cooperativas y empresas

ubicadas en diversas zonas del país, a través de Memorandos de Entendimiento, a fin de coadyuvar en el proceso de geolocalización de las parcelas de los productores asociados a MACHU PICCHU que no se encuentren registrados en el PPA y/o acceder a la información de las parcelas que las asociaciones, empresas y cooperativas ya cuente (puntos y/o polígonos), lo cual permitirá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) N° 2023/1115 de la Unión Europea sobre Deforestación;

Que, a fin de agilizar la materialización de dichos acuerdos, se ha propuesto aprobar un instrumento estándar con cláusulas generales, dado que las obligaciones de las partes, en todos los casos, son uniformes, al que las contrapartes de la entidad pueden vincularse por adhesión, lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación Internacional y Asuntos Internacionales, responsable de la gestión de convenios, acuerdos y otros, expresada en el Informe N° 0312-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI precisando que debe denominarse “Modelo de Convenio por Adhesión denominado Memorando de Entendimiento”; Asimismo, mediante Memorando N° 0849-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, y los Informes N° 0312-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento y el Informe N° 0399-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, se ha otorgado opinión favorable a la propuesta del referido instrumento;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0714-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ ha señalado que el instrumento “Modelo de Convenio por Adhesión denominado Memorando de Entendimiento” entre el MIDAGRI y las asociaciones agrarias, cooperativas agrarias y empresas del rubro cumple con el marco normativo vigente y resulta legalmente viable;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades de la Administración Pública pueden suscribir convenios de colaboración de libre adhesión con personas naturales o jurídicas para la consecución de objetivos públicos;

Que el citado instrumento debe ser aprobado por la Secretaría General en tanto constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con la visación del Viceministro (e) de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución de Secretaría General

N° 0067-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 30 de mayo de 2025

De conformidad con Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del “Modelo de Convenio por Adhesión denominado Memorando de Entendimiento”

Se aprueba el instrumento “Modelo de Convenio por Adhesión denominado Memorando de Entendimiento” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y las asociaciones agrarias, cooperativas agrarias y empresas, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

WALTER EFRAIN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego